

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$800.00 A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD ROSALINA CARABALLO DE MARTINEZ, DEL BARRIO AMELIA EN GUAYNABO, PARA PARTICIPAR EN EL MUSICAL "JUVENTUD VIBRA"; CREAR PARTIDA; Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Juventud Vibra es una competencia de baile en la cual participan colegios privados y escuelas públicas de toda la Isla.
- Por Cuanto : La Escuela de la Comunidad Rosalina Caraballo de Martínez ha participado en cuatro (4) ocasiones anteriores en el Musical Juventud Vibra, oportunidad para los estudiantes de baile de esta Escuela de adquirir experiencia en una producción real de alta calidad y de exigencia profesional ante un público.
- Por Cuanto : Para poder competir exitosamente en este espectáculo, la Escuela necesita preparar un vestuario apropiado y buena escenografía y no cuenta con suficientes recursos económicos.
- Por Cuanto : Solicitan al Municipio de Guaynabo una aportación económica para hacer del sueño de estos jóvenes una realidad y de esta forma motivar a esta juventud en cosas positivas y sanas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE FEBRERO DE 1995.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de \$800.00 a la Escuela de la Comunidad Rosalina Caraballo de Martínez, del Barrio Amelia de Guaynabo, para sufragar parte de los gastos que conlleva participar en el Musical Juventud Vibra.
- Sección 2da : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Otros)..... \$ 800.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Donativo a
la Escuela Rosalina
Caraballo de Martínez..... \$ 800.00

Sección 3ra : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia dela misma será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal